ESTUDIOS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN

DEPENDENCIA GESTORA:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
NOMBRE DEL SERVIDOR RESPONSABLE:	CARLOS IVAN PEÑA RAMOS
CARGO DEL SERVIDOR RESPONSABLE:	SEC. DE DESPACHO
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:	SEPTIEMBRE DE 2026
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) AL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION ALAMEDA CASCO URBANO - VEREDA CUBIA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA SEDE B DEL MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINAMARCA"	

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, este documento analiza el sector relativo al servicio de interventoría a contratar desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, como soporte de la planeación y de las condiciones del proceso.

El presente estudio del sector tiene como fin realizar en general una evaluación del mercado colombiano, y en particular analizar del sector especifico de la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) AL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION ALAMEDA CASCO URBANO - VEREDA CUBIA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA SEDE B DEL MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINAMARCA"**, con el propósito de lograr una aproximación al estado de cada uno de los aspectos que lo integran y que son fundamentales para la potencialización del uso eficiente y efectivo de los recursos que destinará la entidad para satisfacer la necesidad identificada y que se propone satisfacer a través del presente proceso de contratación. Por tal motivo, el marco del estudio está definido por las condiciones derivadas de la necesidad de la contratación, las cuales es de aclarar, son diferentes en cada caso y conlleva a resultados más específicos que pueden generar mejores herramientas en el desarrollo del proceso contractual.

La importancia del análisis del sector ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales busca promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación pública. Por otro lado, en busca de optimizar el proceso de contratación, el presente documento pretende generar herramientas para entender el mercado del bien o servicio a contratar, para de esta forma lograr los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo los cuales se acometen en cada uno de los procesos de contratación.

Dado lo anterior, el presente estudio de sector está organizado de la siguiente forma:

En primer lugar, se establecen los aspectos generales del estudio, entre estos las generalidades sobre el objeto a contratar. De igual manera se enmarcarán las condiciones fundamentales del proceso de contratación.

En segundo lugar, se realiza el análisis de los aspectos generales que componen el sector.

En tercer lugar, luego de estudiar el sector y/o los sectores que afectan el proceso, se realiza el análisis de la oferta y la demanda, así como también el análisis técnico preliminar sobre el proceso.

Por último, se realiza un estudio financiero con el propósito de establecer parámetros financieros del mercado mediante los cuales se definen los indicadores adecuados como requisito habilitante para el proyecto.

A continuación, se presenta el estudio de sector.

2. ASPECTOS GENERALES

Que se ha identificado administrativamente una necesidad de adelantar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) AL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION ALAMEDA CASCO URBANO - VEREDA CUBIA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA SEDE B DEL MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINAMARCA"**, razón por la cual en procura de que la entidad territorial pueda satisfacer la necesidad se propone adelantar un proceso de Concurso de méritos.

Que el Plan de Desarrollo el proceso de contratación indicado se encuentra articulado así:

Ítem	Nombre
Plan	Bojacá ¡Un Plan de Todos! 2024-2027 Aprobado mediante acuerdo 005 del 19 de junio de 2024
Eje Estratégico	2. Desarrollo Territorial: "Territorio para todos: Sostenibilidad, Urbanismo y Naturaleza en armonía".
Apuesta (Programa)	2.03.Construyendo un Bojacá con infraestructura y vías para todos
Subprograma	2.03.4.Planeando el crecimiento del territorio
Meta de Producto	MPT32 - Construir 500 m2 de espacio público en el cuatrienio

La Alcaldía Municipal de Bojacá, en cumplimiento de las funciones constitucionales y legales que le corresponden como entidad territorial, debe desarrollar las actuaciones necesarias para promover el bienestar general, ordenar el desarrollo de su territorio, prestar eficientemente los servicios a su cargo y construir las obras que demande el progreso local. Para ello, debe garantizar que la inversión de los recursos públicos se realice bajo condiciones de eficiencia, transparencia, responsabilidad, calidad y cumplimiento.

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. A su vez, el artículo 311 establece que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde, entre otras funciones, construir las obras que demande el progreso local y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Este estudio del sector caracteriza el mercado de servicios de interventoría, la oferta y demanda, las variables económicas pertinentes y los riesgos que deben considerarse en la estructuración del proceso, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

El municipio de Bojacá adelanta el Proceso de Contratación No. LOP-002-2026, cuyo objeto corresponde a la construcción de una alameda peatonal y una ciclorruta entre el casco urbano, a partir de la carrera 7.ª, y la vereda Cubia, hasta la Institución Educativa Nuestra Señora de la Gracia, Sede B.

El proyecto comprende la intervención de un corredor mixto urbano-rural de aproximadamente mil setenta y cuatro metros con cuarenta y cinco centímetros (1.074,45 m) de longitud y un área estimada de dos mil seiscientos ochenta y seis metros cuadrados con trece centésimas de metro cuadrado (2.686,13 m²), localizado entre las abscisas K0+000 y K1+074,45.

El alcance de la obra incluye la construcción de andenes, ciclorruta, bordillos, sardineles, accesos a predios, obras de urbanismo, elementos de accesibilidad universal, estructuras para el manejo de aguas lluvias superficiales y subsuperficiales, señalización, demarcación y demás obras complementarias necesarias para garantizar la funcionalidad y adecuada operación del corredor.

Con la ejecución del proyecto se busca mejorar las condiciones de movilidad, accesibilidad, conectividad y seguridad vial de los peatones, ciclistas, estudiantes, habitantes del sector rural y demás usuarios que se desplazan diariamente entre el casco urbano, la vereda Cubia y la Institución Educativa Nuestra Señora de la Gracia, Sede B.

La ejecución de estas obras demanda un seguimiento especializado, permanente e integral que permita verificar el cumplimiento de los estudios y diseños, las especificaciones técnicas, las cantidades de obra, el presupuesto, el cronograma, los permisos, las obligaciones contractuales y la normativa aplicable. Este seguimiento debe comprender los componentes técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental, social y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

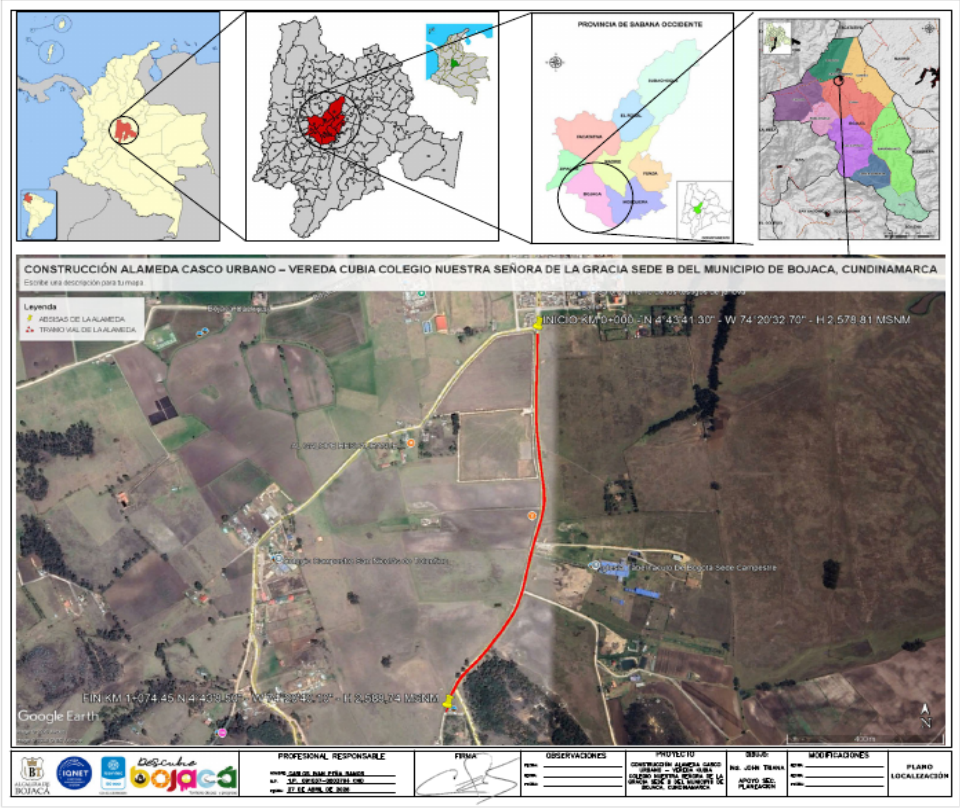
De acuerdo con el análisis de la capacidad institucional, la Alcaldía Municipal de Bojacá no cuenta dentro de su planta de personal con el número suficiente de profesionales especializados ni con la disponibilidad requerida para ejercer directamente y de manera permanente el seguimiento integral del contrato de obra. En consecuencia, se requiere contratar una interventoría externa que disponga del personal idóneo, la experiencia y los recursos técnicos necesarios para desarrollar dicha labor.

La contratación de la interventoría encuentra fundamento en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que incluye las interventorías dentro de los contratos de consultoría, y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, que establecen el deber de las entidades públicas de vigilar permanentemente la correcta ejecución de los contratos y determinan las facultades y obligaciones de quienes ejercen su supervisión o interventoría.

La interventoría permitirá a la Entidad contar con conceptos, informes, mediciones, ensayos, actas, balances y demás soportes técnicos y administrativos necesarios para verificar la correcta ejecución del contrato de obra, adoptar oportunamente las decisiones que correspondan y prevenir o mitigar situaciones que puedan afectar su calidad, plazo, valor, estabilidad, seguridad o alcance.

2.1.Localización específica

El proyecto objeto de interventoría se localiza en el corredor comprendido entre la carrera 7.ª del casco urbano del municipio de Bojacá y la vereda Cubia, hasta la Institución Educativa Nuestra Señora de la Gracia, Sede B, entre las abscisas K0+000 y K1+074,45.



2.2.Impacto esperado

Con la ejecución del contrato de interventoría se espera contribuir al adecuado desarrollo del contrato de obra derivado del Proceso de Contratación No. LOP-002-2026, mediante la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, el presupuesto, el cronograma, las normas aplicables y las demás obligaciones asumidas por el contratista de obra.

La interventoría contribuirá a:

a) Fortalecer el control técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental, social y de SST del contrato de obra.
b) Verificar la calidad de los materiales, procesos constructivos y obras ejecutadas.
c) Detectar oportunamente desviaciones, deficiencias, atrasos y posibles incumplimientos.
d) Reducir los riesgos asociados con la ejecución del proyecto y proteger los recursos públicos invertidos.
e) Proporcionar a la Administración Municipal información completa, oportuna, verificable y confiable para la toma de decisiones.
f) Fortalecer la transparencia, eficiencia, trazabilidad y responsabilidad durante la ejecución contractual.
g) Contribuir a que la comunidad reciba una infraestructura segura, accesible, funcional, estable y ajustada a las condiciones técnicas contratadas.

En términos sociales, el impacto esperado se materializará en el seguimiento y control de una obra destinada a mejorar la movilidad activa, la accesibilidad y la seguridad vial de la comunidad educativa, los habitantes de la vereda Cubia y los demás usuarios del corredor.

Por lo anterior, se considera necesario y conveniente adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) AL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION ALAMEDA CASCO URBANO - VEREDA CUBIA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA SEDE B DEL MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINAMARCA".**

Esta contratación permitirá ejercer el seguimiento, la vigilancia, el control y la verificación integral del contrato de obra que se derive del Proceso de Contratación No. LOP-002-2026.

El proceso de selección de la interventoría se adelantará mediante la modalidad de concurso de méritos, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2022 de 2020, la Resolución No. 725 de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y las demás disposiciones concordantes.

Consultado el presupuesto de la vigencia fiscal correspondiente, se estableció que el municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para amparar las obligaciones derivadas del contrato que resulte del presente proceso de selección. Así mismo, se espera que la interventoría contribuya a que la infraestructura proyectada sea recibida a satisfacción por la entidad, dentro de parámetros adecuados de calidad técnica y cumplimiento contractual, generando un impacto positivo en la gestión pública local y en la consolidación de espacios institucionales destinados a la garantía de derechos, el bienestar y la equidad para la población beneficiaria del municipio de Bojacá.

2.3.Funciones Secretaria encargada

Según el Decreto Municipal 077 del año 2015, la Secretaría de Planeación e Infraestructura tiene dentro de sus funciones:

(…)

7. Realizar los estudios correspondientes, con el fin de conformar una base de datos que permita obtener información para la elaboración e implementación de los planes, programas y proyectos de obras públicas del Municipio

21. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de las políticas, plan operativo en materia de obras públicas, plan vial, alumbrado público e infraestructura.

23. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los estudios, diseños y procesos de supervisión para la construcción, adecuación y mantenimiento de obras públicas e infraestructura en el Municipio mediante la ejecución directa o indirecta.

(…)

2.4.Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101600	Gerencia de Proyectos
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura

3. ESTUDIO ECONOMICO

A continuación, se desarrolla el estudio de análisis económico, en donde se presenta un sondeo a nivel macroeconómico y microeconómico de la economía colombiana y los sectores correspondientes al proceso enmarcado dentro de la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) AL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION ALAMEDA CASCO URBANO - VEREDA CUBIA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA SEDE B DEL MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINAMARCA"**

3.1 ESTUDIO MACROECONÓMICO DE LA ECONOMIA COLOMBIANA

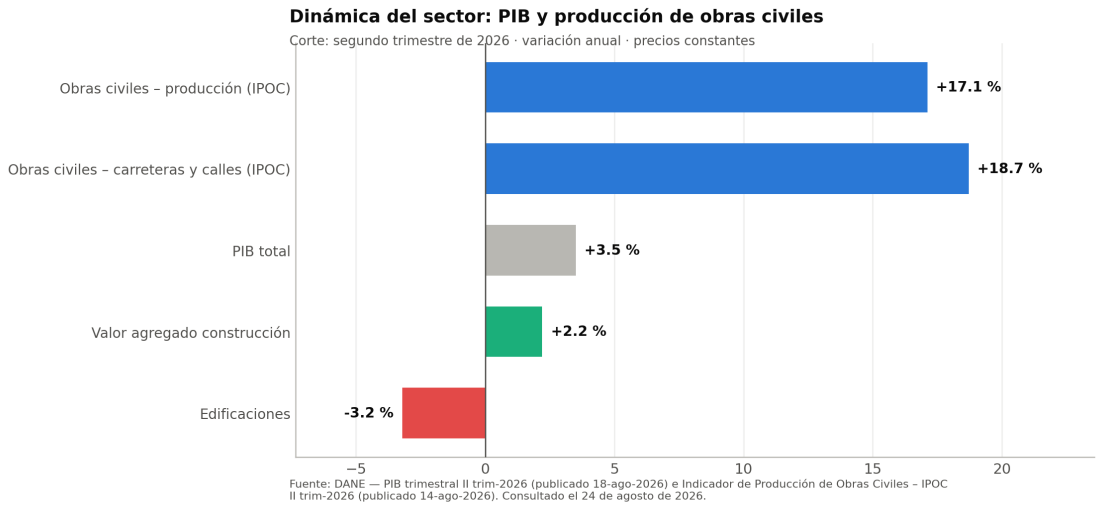
El análisis económico debe atender al servicio de interventoría y su recurso humano, logística y control técnico. Los costos de materiales de construcción caracterizan la obra vigilada y no son un suministro propio de este contrato. Los datos macroeconómicos deberán conservar su fuente, periodo de corte y soporte de consulta; no acreditan por sí solos la suficiencia del presupuesto o la oferta local.

VARIABLE	DATO MÁS RECIENTE	FUENTE Y CORTE
PIB total y sector de servicios profesionales	PIB total: +3,5 % anual. Valor agregado de actividades profesionales, científicas y técnicas y servicios administrativos: +2,6 % anual.	DANE – PIB trimestral. Corte: II trimestre de 2026 (abril–junio), publicado el 18 de agosto de 2026.
Índice de costos aplicable al servicio	El DANE no publica un índice de costos de la construcción (ICOCIV) aplicable a servicios de interventoría o consultoría. El índice de referencia pertinente es el IPC general.	DANE – no aplica índice sectorial específico para CIIU 7110.
Inflación al consumidor (IPC)	0,17 % mensual; 4,94 % año corrido; 6,03 % anual.	DANE – IPC. Corte: julio de 2026, publicado el 10 de agosto de 2026.
Estructura del presupuesto de interventoría	Cálculo aportado: costos de personal con factor multiplicador, $36.600.000; otros costos directos, $35.428.811,46 antes de IVA. Participaciones aproximadas: 50,81 % y 49,19 %. La estructura requiere validación cuando se aprueben equipo, ensayos y cotizaciones.	Presupuesto oficial de interventoría estructurado por la Entidad, agosto de 2026.

Salario mínimo y auxilio de transporte	SMMLV 2026: $1.750.905 (+23,0 % frente a 2025). Auxilio de transporte: $249.095 (+24,5 %). Ingreso mínimo mensual con auxilio: $2.000.000.	Decreto 1469 de 2025 y Decreto 1470 para el auxilio.

Producto Interno Bruto y sector de servicios profesionales. En el segundo trimestre de 2026 el PIB nacional creció 3,5 % anual. El renglón pertinente para este proceso no es el de la construcción, sino el de las actividades profesionales, científicas y técnicas y servicios administrativos segmento en el que se ubica la prestación de servicios de interventoría, cuyo valor agregado creció 2,6 % anual en el mismo periodo, un ritmo de expansión moderado pero sostenido, que evidencia un mercado activo de oferentes de servicios de consultoría e interventoría técnica.

De este comportamiento se derivan dos consecuencias concretas para el proceso. La primera es favorable: el crecimiento del sector de servicios profesionales indica que existe oferta activa de firmas y profesionales dedicados a la interventoría y consultoría técnica, sin que se anticipe escasez de agentes económicos capaces de presentarse al presente proceso. La segunda es que, al tratarse de un sector cuyo insumo principal es el recurso humano calificado y no materiales de construcción, la variable de mayor incidencia en el costo del servicio es el costo laboral, estrechamente ligado al comportamiento del salario mínimo y de la inflación general, y no a los índices de costos de insumos de obra.

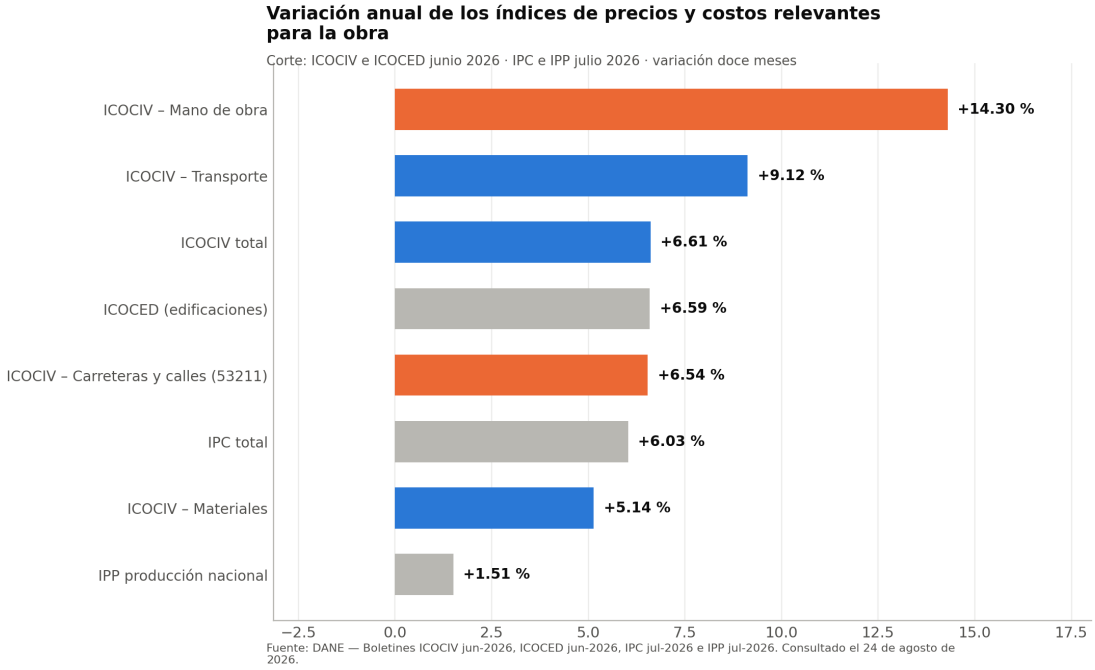


Gráfica 1. Dinámica del sector: PIB total y PIB de actividades profesionales, científicas y técnicas. Corte: II trimestre de 2026. Unidad: variación porcentual anual a precios constantes. Fuente: DANE – PIB trimestral II trimestre 2026. Consultado el 24 de agosto de 2026. Interpretación: el sector de servicios profesionales en el que se enmarca la interventoría crece de manera sostenida, en línea con la dinámica general de la economía

Inflación y costos del servicio de interventoría. En julio de 2026 el IPC registró una variación mensual de 0,17 %, año corrido de 4,94 % y anual de 6,03 %. A diferencia de un contrato de obra, el DANE no publica un índice de costos de la construcción aplicable a servicios de interventoría o consultoría, por lo que el índice de referencia pertinente para el presente objeto es el IPC general, complementado con el comportamiento del

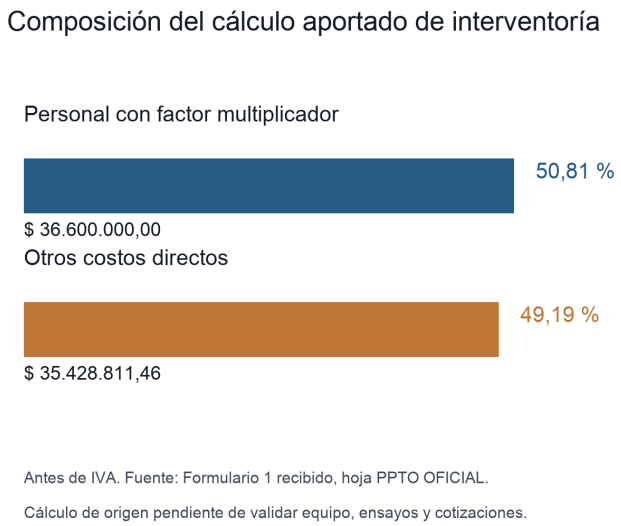
salario mínimo legal vigente, dado que el costo del servicio está determinado principalmente por la remuneración del personal profesional destinado a la interventoría.

El presupuesto aportado incluye costos de personal y otros costos directos. La incidencia definitiva se verificará una vez aprobados el equipo, el plan de ensayos y sus soportes. El interventor no adquiere los materiales incorporados por el contratista de obra.



Gráfica 2. Variación anual del IPC y de la tasa de política monetaria. Cortes: IPC julio de 2026; tasa de política monetaria, sesión del 31 de julio de 2026. Unidad: variación porcentual y porcentaje. Fuente: DANE – Boletín IPC; Banco de la República – Decisión de la Junta Directiva. Consultado el 24 de agosto de 2026. Interpretación: al no existir un componente material relevante, el indicador de mayor incidencia sobre el costo del servicio es el comportamiento del salario mínimo y de la inflación general, y no un índice de costos de construcción.

Estructura de costos del servicio de interventoría. El cálculo aportado usa cinco (5) meses y distribuye los costos antes de IVA en aproximadamente 50,81 % de personal con factor multiplicador y 49,19 % de otros costos directos. Dentro de estos últimos, el alquiler de vehículo ($9.250.000) supera el arriendo de oficina ($5.450.000) y los ensayos ($5.086.000).



Gráfica 3. Composición del cálculo de presupuesto aportado. Fuente: hoja PPTO OFICIAL del Formulario 1 recibido. Las participaciones redondeadas 51 % y 49 %.

Política monetaria, expectativas de inflación y exposición cambiaria. En la sesión del 31 de julio de 2026 la Junta Directiva del Banco de la República mantuvo la tasa de política monetaria en 12,00 %, con una votación dividida de cuatro miembros a favor de sostenerla y tres partidarios de aumentarla en 50 puntos básicos. La mediana de las expectativas de los analistas sitúa la inflación de cierre de 2026 en 6,6 %, por encima del 6,03 % observado en julio, lo que anticipa aceleración en el segundo semestre. Para este proceso, una tasa de referencia en 12 % encarece el capital de trabajo del interventor, lo cual es relevante porque no se pacta anticipo: el proponente debe financiar el primer periodo de ejecución con recursos propios o con crédito bancario. La exposición cambiaria es nula, dado que el servicio de interventoría no requiere insumos ni equipos importados.

Salario mínimo, auxilio de transporte y contingencia jurídica asociada. Para 2026 el salario mínimo mensual legal vigente es de $1.750.905 y el auxilio de transporte de $249.095, de modo que el ingreso mínimo mensual asciende a $2.000.000 cuando el trabajador tiene derecho al auxilio. El incremento frente a 2025 fue de 23,0 % en el salario y de 24,5 % en el auxilio, muy por encima de la inflación del periodo, lo cual incide directamente en el costo del personal profesional de la interventoría.

La estimación aportada usa bases de remuneración y un factor multiplicador que requieren memoria de cálculo y soporte. El SMMLV no es una tarifa obligatoria de honorarios profesionales. La ejecución prevista en cinco meses exige revisar costos laborales y logísticos y, si alcanza 2027, su financiación y las variaciones normativas aplicables. No se tiene por demostrada la absorción de estos cambios en un componente de imprevistos no identificado.

Indicadores complementarios verificados

Indicador	Dato y periodo de corte	Lectura para el proceso

PIB – Actividades profesionales, científicas y técnicas	+2,6 % anual. Corte: II trimestre de 2026, publicado el 18 de agosto de 2026.	Sector en expansión moderada, con oferta activa de firmas de consultoría e interventoría.
Tasa de política monetaria	12,00 %, sin cambio, con votación 4–3. Expectativa mediana de inflación a diciembre de 2026: 6,6 %. Corte: sesión del 31 de julio de 2026.	Encarece el capital de trabajo del proponente en un contrato sin anticipo.

Fuente: DANE – Boletines PIB II trimestre 2026 e IPC julio 2026; Banco de la República – Decisión de la Junta Directiva del 31 de julio de 2026; presupuesto oficial de interventoría estructurado por la Entidad. Consultado el 24 de agosto de 2026.

Índice de referencia aplicable por componente del presupuesto

Componente del presupuesto	Índice DANE de referencia	Variación anual	Corte
Personal profesional (Director, Residente, Especialista, Auxiliar Administrativo)	SMMLV / IPC general	23,0 % (incremento SMMLV 2026)	febrero 2026
Ensayos de laboratorio de control de calidad	IPC general	6,03 %	julio 2026
Otros costos directos (transporte, papelería, elementos de oficina)	IPC general	6,03 %	julio 2026

Fuente: DANE – Boletín IPC julio de 2026; presupuesto oficial de interventoría estructurado por la Entidad. Consultado el 24 de agosto de 2026. Este cuadro no incorpora fórmula de reajuste al contrato —que se pacta a precio global fijo sin reajuste— sino que identifica el índice con el que la Entidad puede verificar la razonabilidad de cada componente del presupuesto oficial.

CONCLUSIÓN

El entorno macroeconómico en que se adelanta este proceso puede resumirse en tres hechos verificados. Primero, el sector de servicios profesionales, científicos y técnicos en el que se enmarca la interventoría crece 2,6 % anual, en línea con el crecimiento general de la economía (3,5 %), lo que evidencia un mercado de oferentes activo. Segundo, el costo del servicio está determinado principalmente por el componente laboral, el cual se incrementó 23,0 % frente a 2025 por efecto del aumento del salario mínimo, muy por encima de la inflación anual (6,03 %). Tercero, la política monetaria permanece restrictiva, con la tasa de referencia en 12,00 % y expectativas de inflación de cierre de año superiores a la observada, lo que incide en el costo financiero del proponente ante la ausencia de anticipo.

De estos hechos se derivan consecuencias directas para la estructuración del proceso. La primera es que la estimación de honorarios del personal profesional debe basarse en el SMMLV vigente en 2026 y no en bases salariales de vigencias anteriores. La segunda es que, al no existir un componente material relevante, la exposición inflacionaria del presupuesto durante el plazo de ejecución es acotada y se encuentra razonablemente cubierta por el componente de imprevistos, lo que hace técnicamente defendible contratar a precio global fijo sin fórmula de reajuste. La tercera es que la ausencia de anticipo, en un entorno de tasa de

interés del 12 %, impone al proponente un costo financiero que debe estar reconocido dentro de la estructura de costos indirectos de su propuesta.

La necesidad corresponde a la interventoría integral de la alameda y ciclorruta del municipio de Bojacá. El cálculo aportado asciende a $85.714.285,64, IVA incluido, y el plazo confirmado es de cinco (5) meses. La viabilidad presupuestal y la suficiencia del valor requieren validar personal, ensayos, cotizaciones y el soporte de ejecución que alcance 2027.

Por lo anterior, el entorno macroeconómico analizado no evidencia factores que limiten la viabilidad de la presente contratación, permitiendo a la Entidad adelantar el proceso de selección con criterios de eficiencia, planeación y sostenibilidad financiera, garantizando el acompañamiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y de SST requerido para la adecuada ejecución del contrato de obra objeto de interventoría.

3.2. ESTUDIO MICROECONÓMICO SOBRE EL SECTOR.

De acuerdo con la CIIU Rev. 4 A.C. del DANE, el objeto se ubica en la sección M – Actividades profesionales, científicas y técnicas y, principalmente, en la división 71 – Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos. Por su alcance, la actividad económica determinante corresponde a la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, ambiental y de SST de un contrato de obra pública de infraestructura de transporte y espacio público.

CÓDIGO CIIU Rev. 4 A.C.	DESCRIPCIÓN	PERTINENCIA PARA EL PROCESO
7110	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	Actividad principal: comprende la interventoría, supervisión y control técnico de proyectos de infraestructura.
7120	Ensayos y análisis técnicos	Actividad complementaria: ensayos de laboratorio de control de calidad de la obra objeto de interventoría.
6920	Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria	Aplicación complementaria para el componente de interventoría financiera y contable.
6910	Actividades jurídicas	Aplicación complementaria para el componente de interventoría jurídica.

La actividad económica determinante es la clasificada bajo el código CIIU 7110 «Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica». Esta identificación es coherente con el alcance del Anexo Técnico y con la naturaleza de interventoría del presente objeto. La CIIU se utiliza para caracterizar el sector y no sustituye las reglas de acreditación establecidas por los Documentos Tipo.

Precisión sobre la codificación del objeto. La clasificación CIIU 7110 corresponde al OBJETO contractual y es la técnicamente correcta, porque la clase comprende expresamente las actividades de consultoría, supervisión, interventoría y control técnico de proyectos de ingeniería. La Entidad deja constancia expresa de que la clasificación CIIU del objeto NO constituye requisito habilitante ni condición de participación: la

verificación de la experiencia se hace a través de la Matriz 1 – Experiencia y del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (segmento 81), conforme al Documento Base de interventoría

Esquema de sectores económicos de la economía colombiana

El DANE identifica cinco (5) macrosectores económicos en la economía colombiana: Comercio, Industria, Servicios, Construcción y Transporte. Para el presente objeto se aborda el sector SERVICIOS y, dentro de este, el subsector de servicios profesionales, científicos y técnicos, en el cual se enmarcan las actividades de arquitectura, ingeniería, consultoría e interventoría.

La economía nacional está clasificada dentro de los siguientes macrosectores:

SECTOR PRIMARIO	**Sector Agropecuario:** Agricultura, silvicultura, y ganadería. / Sector Minero.
SECTOR SECUNDARIO	**Sector Construcción – subsector Obras de Ingeniería Civil"**
SECTOR TERCIARIO	**Sector Servicios:** Servicios de comunicaciones inmobiliarios, comerciales, transporte, financieros, profesionales, turísticos y públicos

El servicio de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) AL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION ALAMEDA CASCO URBANO - VEREDA CUBIA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA SEDE B DEL MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINAMARCA**, es identificado dentro del sector Servicios, subsector Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas. De conformidad con el actual objeto de contratación, se identifica el sector según la clasificación CIIU del DANE:

Clasificación Sectorial CIIUU del Departamento Nacional de Estadística (DANE)			
Macro- Sector	**Sector**	**Subsector**	**Descripción**
Sección M - Actividades profesionales, científicas y técnicas	71 – Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	7110	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica. La clase 7110 comprende expresamente las actividades de interventoría, supervisión y control técnico de proyectos de obra pública.

4. ESTRUCTURA DEL SECTOR

4.1. ESTUDIO DE LA OFERTA

De conformidad con la información del Registro Único Empresarial y Social – RUES, consultada el 31 de agosto de 2026 sobre el conjunto de datos oficial publicado por Confecámaras en Datos Abiertos Colombia (identificador c82u-588k), con ámbito geográfico nacional, se identificaron 19.381 empresas con matrícula ACTIVA registradas bajo el código CIIU 7110 «Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica». La clasificación identificada por jurisdicción cameral es la siguiente:

Código	Descripción	No. Empresas
7110	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	19.381 activas (41.191 registros históricos)
Total de Empresa Encontradas		19.381 empresas con matrícula activa

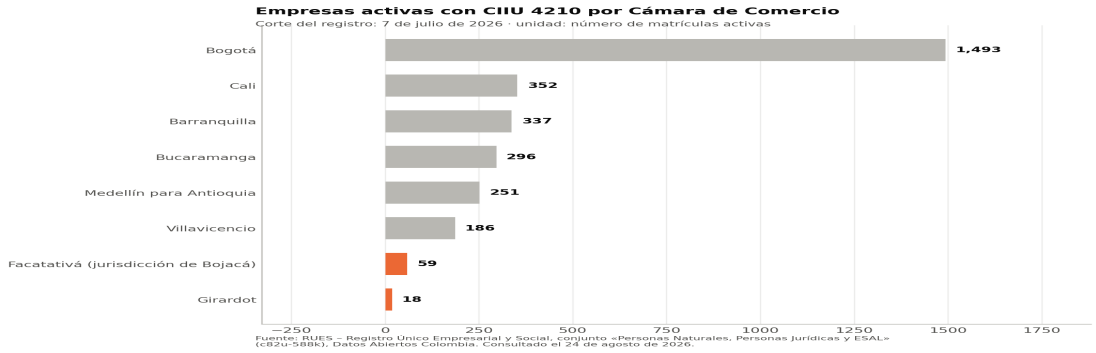
Teniendo en cuenta los requerimientos del proceso y el sector definido en el numeral 3.2, el estudio de la oferta se orienta a identificar el conglomerado de empresas y consorcios representativos que han participado en procesos de interventoría de obras de infraestructura de transporte y espacio público en el departamento de Cundinamarca.

Se deja constancia de que el portal web rues.org.co no permite obtener conteos agregados por código CIIU su consulta ciudadana está diseñada para búsquedas individuales por NIT o razón social, razón por la cual el conteo se obtuvo del conjunto de datos oficial del propio RUES publicado en Datos Abiertos, que es administrado por Confecámaras y la red de Cámaras de Comercio y es plenamente reproducible.

Universo empresarial por código CIIU y por Cámara de Comercio

Ámbito / Cámara de Comercio	CIIU 7110 – Arquitectura e ingeniería
Nacional – matrículas ACTIVAS	19.381
Nacional – registros históricos (incluye canceladas)	41.191
Cámara de Comercio de Bogotá (cubre Bogotá D.C. y ~59 municipios de Cundinamarca)	8.864
Cámara de Comercio de Facatativá (jurisdicción a la que pertenece Bojacá)	130
Cámara de Comercio de Girardot	57
Cundinamarca sin Bogotá (Facatativá + Girardot)	187
Región Bogotá – Cundinamarca (incluye Cámara de Bogotá)	9.051

Fuente indicada en el documento de origen: RUES, conjunto c82u-588k, corte 7-jul-2026, consulta 24-ago-2026. Las gráficas contienen otro corte.



Gráfica 4. Empresas activas con CIIU 7110 por Cámara de Comercio. Corte del registro: 31 de agosto de 2026. Unidad: número de matrículas activas. Fuente: RUES, conjunto c82u-588k, Datos Abiertos Colombia.

Dos conclusiones se derivan de estas cifras. La primera es de escala: 19.381 empresas activas bajo el código 7110 a nivel nacional constituyen un universo amplio de oferentes de servicios de consultoría e interventoría. De estas, 130 están domiciliadas en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Facatativá, que comprende al municipio de Bojacá, y 8.864 en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Bogotá, inmediatamente adyacente y habitual proveedora de interventores para los municipios de la Sabana de Occidente. Definido el mercado relevante a esta escala regional, el universo asciende a 8.994 empresas activas, cifra que permite anticipar amplia concurrencia y pluralidad de oferentes.

La segunda conclusión es de dinámica reciente del mercado: la consulta directa a SECOP II identificó contratos de interventoría de obras de vías, andenes y espacio público adjudicados en Cundinamarca de manera continua entre 2025 y agosto de 2026 (numeral 5), lo que confirma que el segmento específico de interventoría de infraestructura de transporte urbana se encuentra activo y no depende de un número reducido de oferentes.

No se dispone de una desagregación pública de creación de empresas por código CIIU 7110 específico; el dato de dinámica de creación empresarial reportado por Confecámaras se publica a nivel de grandes sectores económicos y no permite un desglose confiable al nivel de detalle de esta actividad, por lo que no se incluye como criterio adicional de análisis.

La muestra se construye a partir de las siguientes fuentes de información:

a) Conjunto oficial «SECOP II – Contratos Electrónicos» de Datos Abiertos Colombia (identificador jbjy-vk9h), consultado el 31 de agosto de 2026. Se filtraron contratos de interventoría celebrados desde el 1 de enero de 2025 por entidades del departamento de Cundinamarca, con descripciones relacionadas con vías, andenes, espacio público y obras peatonales.

b) Para cada registro se verificaron en el conjunto de datos la entidad contratante, el proveedor adjudicado, su documento de identificación, la referencia contractual, la fecha de firma y el enlace al proceso en SECOP II.
c) La muestra es indicativa y no constituye precalificación. La capacidad jurídica, la experiencia y los requisitos financieros de cada interesado deberán acreditarse y evaluarse exclusivamente dentro del proceso, conforme al Documento Base y sus matrices.

NOTA: La condición Mipyme se reporta según el campo «Es Pyme» del conjunto de datos SECOP II. Este dato sirve para caracterizar la oferta, pero deberá acreditarse por cada proponente en la forma exigida por la normativa y por el Documento Base para acceder a reglas o criterios diferenciales.

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT	¿MIPYME?	FUENTE DE CONSULTA
1	CONSORCIO VIAL MADRID	901983544	Sí	SECOP II – 675-2026 Cajicá, 11/08/2026SECOP II – CI-831-2025, Alcaldía Municipal de Madrid, 10/09/2025

	2	ITAF SAS	900683861	Sí	SECOP II – LP-003-2025 Manta, 10/07/2026SECOP II – CTO.INTERV-002-2025, Municipio de Mosquera, 25/09/2025
	3	MIGUEL MORALES INGENIERIA SAS	800136108	Sí	SECOP II – SAMC 004-2026 CTO 164-2026 ALC GTA Guachetá, 27/04/2026SECOP II – CTO-INTERV-001-2025, Municipio de Mosquera, 07/04/2025
	4	CONSORCIO INT CICLO FUNZA	830084684	Sí	SECOP II – CO1.PCCNTR.9326933 Chía, 17/02/2026SECOP II – CM-0005-2025, Alcaldía de Funza, 27/11/2025
	5	JASEN CONSULTORES S.A.S.	830087225	Sí	SECOP II – CSAMC-073-2026 Gama, 06/02/2026SECOP II – CM-0008-2025, Alcaldía de Funza, 29/12/2025
	6	LITORAL CONSULTING SAS	901499397	Sí	SECOP II – FACATATIVA-1076-25 Facatativá, 31/12/2025SECOP II – CM-0001-2025, Alcaldía de Funza, 21/01/2025
	7	UMBRELLA INTERNATIONAL S.A.S	901572122	Sí	SECOP II – 219-2025 Nocaima, 15/12/2025SECOP II – 486-2026, Alcaldía Municipio de Cajicá, 14/04/2026
	8	CONSORCIO GAVING CAJICA	902021534	Sí	SECOP II – 319-2025 Guaduas, 20/11/2025SECOP II – 802-2025, Alcaldía Municipio de Cajicá, 30/12/2025
	9	CONSORCIO INTERNOVA	No Definido	No	SECOP II – 202-2025 Nocaima, 14/11/2025SECOP II – CO1.PCCNTR.8100314, Alcaldía Municipal de Chía, 24/07/2025

10	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	830028126	Sí	SECOP II – COP-0189-2025 Gachancipá, 26/08/2025SECOP II – CM 003-2025 / Cto. 153-2026, Municipio de Guachetá, 02/03/2026
11	PRAG INGENIEROS SAS	9006680518	Sí	SECOP II – 345-2025 Cogua, 06/08/2025SECOP II – CI-065-2026, Municipio de Pacho, 15/01/2026
12	CIVIPRO CONSTRUCCIONES SAS	901224769	Sí	SECOP II – 202500126 Tabio, 26/05/2025SECOP II – 213-2025, Alcaldía Municipio de Nocaima, 11/12/2025
13	H&G INGENIERIAS SAS	900756882	Sí	SECOP II – COP-004-2024 Mosquera, 31/12/2024SECOP II – ALSAT C INTERVENTORIA 101-2026, Mun. San Antonio del Tequendama, 23/06/2026
14	CONSORCIO M&H INTERVENTORIA VIAS UBATE	No Definido	Sí	SECOP II – COP-007-2024 Cajicá, 24/12/2024SECOP II – SOP-389-2026, Municipio de Ubaté, 15/07/2026
15	CONSORCIO SIBAPAK	902020754	Sí	SECOP II – CONTRATO DE OBRA 2024-0749 Fusagasugá, 06/12/2024SECOP II – C. INTERVENTORIA N°002-2025, Municipio de Sibaté, 30/12/2025

Conclusión sobre la oferta: la consulta identificó treinta y seis (36) contratos de interventoría de obras de vías, andenes y espacio público adjudicados en Cundinamarca desde enero de 2025, de los cuales veintitrés (23), esto es el 64 %, se adjudicaron mediante Concurso de Méritos abierto la misma modalidad del presente proceso. El valor de estos contratos osciló entre $13.773.898 y $1.908.439.727, con un promedio de $354.429.520, evidenciando un mercado activo y con amplio rango de escala de proyectos, dentro del cual el presente proceso ($85.714.285,64) se ubica en un segmento medio-bajo, comparable en magnitud a procesos recientes como el de Pacho, Cundinamarca (CI-065-2026, $104.060.740, 5 meses) y el de Ricaurte, Cundinamarca (333-2023, $81.821.744, 4 meses). La muestra evidencia pluralidad potencial y diversidad de tamaños empresariales. No acredita por sí sola el cumplimiento de los requisitos habilitantes, que deberá verificarse para cada proponente con arreglo a los Documentos Tipo.

¿A QUÉ NIVEL DE PRECIOS SE ENCUENTRA LA INTERVENTORÍA?

La estimación aportada se elaboró con costos de personal, dedicaciones, cinco meses y factor multiplicador 2,4, más otros costos directos. La metodología y sus variables pueden publicarse conforme al Decreto 399 de 2021. La memoria del factor, las dedicaciones y las cotizaciones requieren soporte antes de aprobar el presupuesto; la comparación con contratos distintos no reemplaza esa validación.

a) El presupuesto detallado de personal y otros costos directos, estructurado por la Entidad conforme al Formulario 1 – Propuesta económica del presente proceso.

b) La muestra de contratos de interventoría comparables adjudicados recientemente en el departamento de Cundinamarca, obtenida de SECOP II conforme al numeral 5 (Estudio de la Demanda).

A continuación se presenta el comparativo entre el valor mensual equivalente del presente proceso y el de una muestra de contratos de interventoría de obras de vías, andenes y espacio público recientemente adjudicados en municipios de Cundinamarca:

CONTRATO COMPARABLE (REFERENCIA)	MUNICIPIO	VALOR CONTRATO	PLAZO	MODALIDAD	¿MIPYME?	VALOR MENSUAL EQUIVALENTE
333-2023	Ricaurte	$81.821.744	4 meses	Concurso de méritos abierto	Sí	$20.455.436
CI-065-2026	Pacho	$104.060.740	5 meses	Concurso de méritos abierto	Sí	$20.812.148
486-2026	Cajicá	$171.712.661	6 meses	Concurso de méritos abierto	Sí	$28.618.777
CM 003-2025 / Cto. 153-2026	Guachetá	$196.120.412	6 meses	Concurso de méritos abierto	Sí	$32.686.735
CM-0005-2025	Funza	$127.901.602	6 meses	Concurso de méritos abierto	Sí	$21.316.934
213-2025	Nocaima	$45.097.618	6,5 meses	Concurso de méritos abierto	Sí	$6.938.095
204-2026	Guaduas	$27.941.200	4 meses	Mínima cuantía	No	$6.985.300
ALSAT C INTERVENTORIA 101-2026	San Antonio del Tequendama	$20.844.093	6 meses	Mínima cuantía	Sí	$3.474.016
1983-2026	Soacha	$70.656.250	10 meses	Mínima cuantía	Sí	$7.065.625

Del comparativo se concluye que el presupuesto está soportado, en su componente de personal, en el SMMLV 2026 y el factor multiplicador aplicado a cada perfil profesional, y en su componente de otros costos directos, en cotizaciones de mercado recopiladas durante la estructuración del proceso, resultando además consistente con el rango de valores observado en contratos de interventoría comparables recientemente adjudicados en Cundinamarca.

Como resultado de este análisis, el presupuesto oficial del proceso se establece en la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($85.714.285,64) IVA incluido.

EXPERIENCIA DEL SECTOR EN CONTRATOS DE OBJETO IGUAL O SEMEJANTE

La muestra contractual evidencia experiencia reciente del mercado en interventoría de obras de vías, andenes, alamedas y espacio público en Cundinamarca. Las actividades de interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, ambiental y de SST propias del presente objeto siguen procedimientos de supervisión normalizados. No se prevén condiciones especiales de riesgo técnico que ameriten calificar la complejidad como alta; por ello, y conforme a la decisión de la Entidad, la complejidad técnica del proceso se califica como MEDIA. La experiencia habilitante aplicable corresponde a la actividad «Interventoría a obras de infraestructura de transporte», conforme a la selección efectuada en el Documento Base y en la Matriz 1 – Experiencia.

5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

A. ¿Cómo ha adquirido la entidad el bien, obra o servicio en el pasado?

Con el fin de verificar si es posible realizar un análisis de costos históricos, se consultó el conjunto de datos «SECOP II – Contratos Electrónicos» filtrando por la Alcaldía Municipal de Bojacá y por procesos de interventoría, consultado el 31 de agosto de 2026. El resultado se presenta a continuación:

No. Proceso	No. de contrato y año	Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Fuente
CO1.BDOS (SECOP II)	177-2026	Techne SAS	Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, ambiental y SST al contrato de obra Casa Integral Social de la Mujer (Conv. ICCU 1289-2025)	$363.636.363	No definido	Ver SECOP IISECOP II, jbjy-vk9h
CO1.BDOS (SECOP II)	BOJ. COI. 003-2025	Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca	Gerencia integral para la elaboración y/o ajuste de estudios y diseños de proyectos de infraestructura del municipio de Bojacá, incluidas sus interventorías	$583.605.136	No definido	Ver SECOP IISECOP II, jbjy-vk9h

Del cuadro anterior, el contrato 177-2026 (interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, ambiental y de SST al contrato de obra para la construcción de la Casa Integral Social de la Mujer, adjudicado a Techne SAS por $363.636.363, firmado el 22 de julio de 2026) constituye el antecedente más reciente y directamente comparable de la propia Entidad en materia de interventoría de obra pública, aunque de un objeto y una escala presupuestal distintos al presente proceso.

¿Cómo adquieren otras entidades públicas o privadas el bien, obra o servicio objeto del proceso?

El propósito es examinar condiciones de contratación observadas en entidades territoriales de Cundinamarca para interventoría de obras de vías, andenes y espacio público, con el fin de contrastar el presupuesto oficial, el plazo y la modalidad de selección del presente proceso frente al comportamiento efectivo del mercado.

No. Proceso	Entidad contratante	Contratista	Objeto (resumen)	Valor	Fuente
486-2026	Municipio de Cajicá	UMBRELLA INTERNATIONAL S.A.S	Interventoría de obras de vías y espacio público urbano	$171.712.661	Ver SECOP IISECOP II
CO1.PCCNTR.8100314	Alcaldía Municipal de Chía	CONSORCIO INTERNOVA	Interventoría de obras de vías y espacio público	$116.118.354	Ver SECOP IISECOP II
CM 002-2025 CTO 202-2025	Municipio de Guachetá	CONSORCIO CONTROL VIAS GUACHETA	Interventoría de obras de vías municipales	$149.827.122	Ver SECOP IISECOP II
CTO.INTERV-002-2025	Municipio de Mosquera	ITAF SAS	Interventoría de obras de vías y espacio público	$90.907.671	Ver SECOP IISECOP II
CI-831-2025	Alcaldía Municipal de Madrid	CONSORCIO VIAL MADRID	Interventoría de obras de infraestructura vial	$1.108.027.321	Ver SECOP IISECOP II
C-INTERV-179-2025	Alcaldía Municipio de La Vega	AGROAMBIENTAL	Interventoría de obras de vías rurales y urbanas	$580.206.008	Ver SECOP IISECOP II

Conclusión sobre la demanda: la muestra confirma que las entidades territoriales de Cundinamarca contratan la interventoría de este tipo de obras principalmente mediante Concurso de Méritos abierto (64 % de los casos

identificados) y que existe un mercado activo y continuo de oferentes especializados en interventoría de infraestructura de transporte y espacio público urbano.

ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LA CONTRATACIÓN COMPARABLE DEL SECTOR

Para dimensionar el proceso frente al comportamiento real del mercado se construyó una muestra de treinta y seis (36) contratos de interventoría de obras de vías, andenes, espacio público y corredores peatonales adjudicados por entidades territoriales de Cundinamarca entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de agosto de 2026, identificados mediante consulta directa a SECOP II.

Entidad	Referencia	Objeto (resumen)	Presupuesto oficial	Valor adjudicado	Plazo	Modalidad	Identificador SECOP II
Cajicá	LP-018-2025	Adecuación y construcción de alameda, Calle 7	$2.281.325.349	$2.148.755.200	6 meses	Licitación pública	CO1.BDOS.9128267
Nocaima	LP 002-2025	Mejoramiento de espacios – Pueblos Dorados	$1.309.090.909	No adjudicado	85 días	Licitación pública	CO1.BDOS.8622495
Mosquera	LP-010-2024	Mejoramiento de andenes y obras complementarias, Carrera 14	$860.012.716	$815.563.985	4–5 meses	Licitación pública	CO1.BDOS.6990579
Chía	SAMC-027-2025	Mantenimiento y mejoramiento de andenes	$640.575.000	$640.575.000	5 meses	Selección abreviada	CO1.BDOS.9287611
El Rosal	LP-003-2026	Construcción de espacio público (andenes)	$634.174.276	En trámite	6 meses	Licitación pública	CO1.BDOS.10269409
Cajicá	COP-001-2024	Adecuación de andenes y vías	$352.939.866	$529.136.825 (con adiciones)	4–7 meses	Selección abreviada	CO1.BDOS.6919525
Fusagasugá	SA 2024-0598	Construcción y rehabilitación de rampas y andenes	$581.620.123	$553.988.879	10 meses	Selección abreviada	CO1.BDOS.6897414
Manta	LP-003-2025	Adecuación y construcción de andenes, Calle 3 y Carrera 6	$554.707.705	No adjudicado	4 meses	Licitación pública	CO1.BDOS.8545823
Chía	SAMC-015-2024	Señalización y demarcación de vías y ciclorrutas	$548.629.166	$514.062.172	1 mes	Selección abreviada	CO1.BDOS.6827074

Tabio	SAMC-008-2026	Construcción de andenes, Parcelación Termales	$489.921.862	En trámite	4 meses	Selección abreviada	CO1.BDOS.10344364
Cajicá	757-2025	Adecuación, mantenimiento y rehabilitación de andenes	No publicado	$631.014.254	135 días	Selección abreviada	CO1.BDOS.8914329
Tabio	SAMC-005-2025	Placa huella y mejoramiento de andenes	$340.533.216	$339.211.843	5 meses	Selección abreviada	CO1.BDOS.7923435
Nocaima	SAMC 021-2025	Construcción y adecuación de andenes – Pueblos Dorados	$332.843.161	$332.820.500	45 días	Selección abreviada	CO1.BDOS.8894028
Gachancipá	SAMC 015-2025	Construcción de andenes, Carrera 3ª entre Calles 8 y 9	$249.981.512	$332.863.309 (con adiciones)	90 días	Selección abreviada	CO1.BDOS.8437898

Fuente: SECOP II – conjunto de datos «Contratos Electrónicos» (jbjy-vk9h), Datos Abiertos Colombia. Consultado el 31 de agosto de 2026.

Medidas estadísticas de la muestra

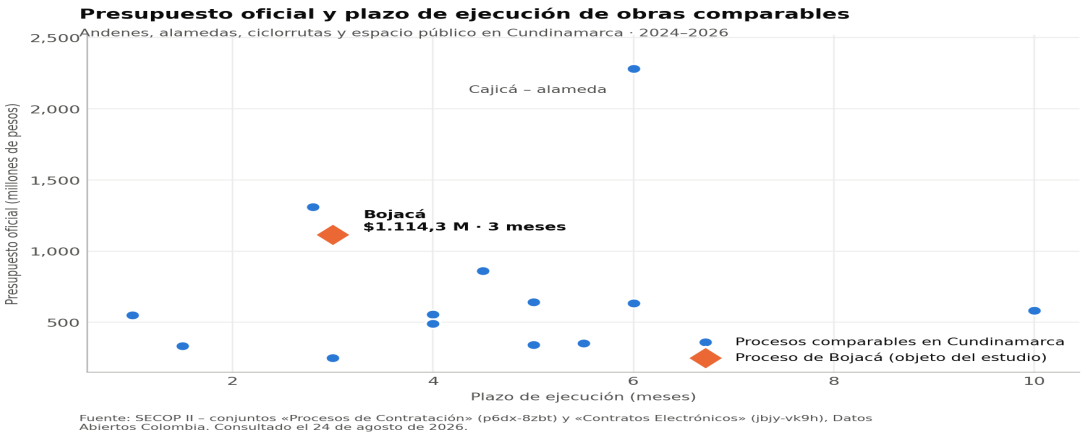
Medida	Presupuesto oficial (millones) — n=36	Solo Concurso de Méritos — n=23	Plazo (meses) — n=36
Número de observaciones (n)	36	23	36
Mínimo	$13,8	$45,1	2,0
Percentil 25	$45,4	$127,6	5,0
Mediana	$147,9	$220,1	6,25
Percentil 75	$451,9	$579,0	9,25
Máximo	$1.908,4	$1.908,4	16,0
Media aritmética	$354,4	$438,6	7,5
Desviación estándar muestral	$480,4	$489,9	—
Coeficiente de variación	135,6 %	111,7 %	—
Valor del proceso de Bojacá (Alameda)	$85,7	$85,7	5,0

Fuente: cálculo propio sobre la muestra de treinta y seis (36) procesos. Fuente: SECOP II, conjunto jbjy-vk9h. Consultado el 31 de agosto de 2026.

Interpretación del análisis de dispersión. El valor de los contratos de interventoría de la muestra oscila entre $13.773.898 y $1.908.439.727, con una mediana de $147.888.797 y un promedio de $354.429.520, cifra esta última fuertemente sesgada por un número reducido de procesos de gran escala (interventorías plurianuales o de proyectos de vivienda de interés prioritario). El coeficiente de variación de la muestra completa es 135,6 %, cifra muy elevada que advierte contra el uso del promedio simple como referencia. Al restringir la muestra

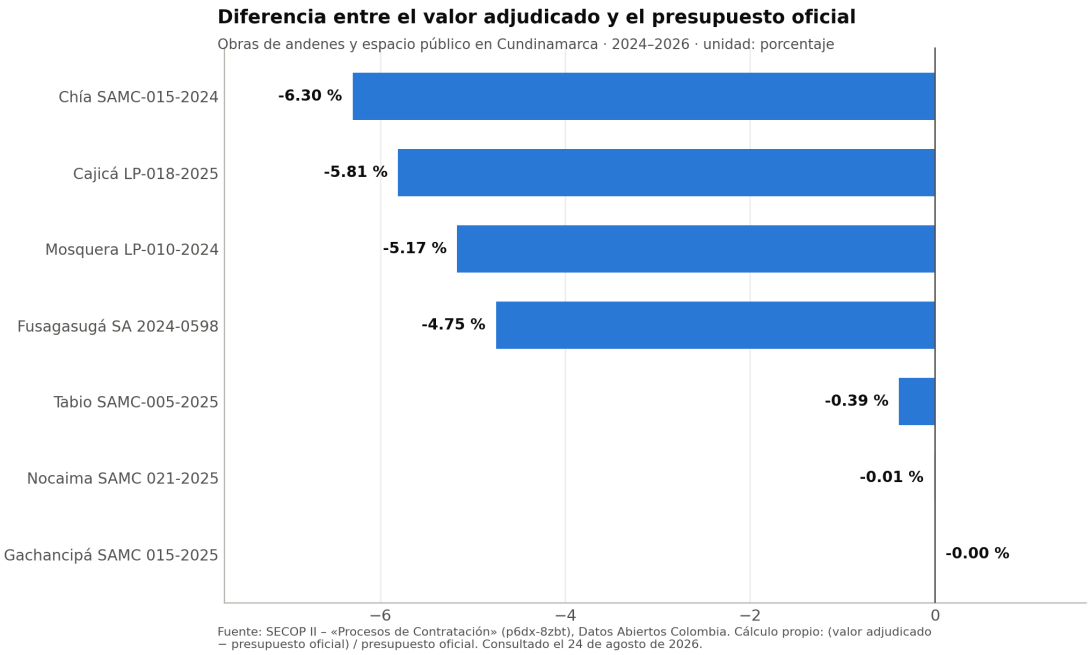
a los procesos adjudicados por Concurso de Méritos abierto (n=23, la misma modalidad del presente proceso), la mediana asciende a $220.144.945 y el coeficiente de variación se reduce a 111,7 %, sin dejar de ser una dispersión alta, propia de un mercado donde el valor de la interventoría depende directamente de la escala del contrato de obra supervisado.

Posición del proceso en el mercado. Con $85.714.286, el presupuesto oficial de la interventoría de Alameda se ubica en la posición 12 de 36 de la muestra (percentil aproximado 32), por debajo de la mediana. Esto es consistente con la naturaleza y escala del objeto a supervisar: una obra de espacio público de bajo–medio costo y corta duración (tres meses), frente a interventorías de proyectos de mayor envergadura o duración plurianual que concentran los valores superiores de la muestra.



Gráfica 5. Valor del contrato y plazo de ejecución de interventorías comparables. Periodo: enero de 2025 – agosto de 2026. Unidades: millones de pesos y meses. Fuente: SECOP II, conjunto jbjy-vk9h.

El plazo de ejecución de la interventoría será de cinco (5) meses, según la aclaración de la dependencia estructuradora. La comparación con mediana y percentiles de los contratos citados tiene alcance descriptivo y requiere verificar la muestra; no determina el plazo de la obra ni acredita que el recibo y los productos de cierre estén programados. El cronograma de la obra debe aportarse para coordinar ambos contratos.



Gráfica 6. Distribución de modalidades de contratación de la muestra. Periodo: enero de 2025 – agosto de 2026. Fuente: SECOP II, conjunto jbjy-vk9h.

De los treinta y seis (36) procesos de la muestra, veintitrés (23) —el 64 %— se adjudicaron mediante Concurso de Méritos abierto, modalidad correspondiente a la naturaleza del objeto de interventoría conforme al numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y coincidente con la modalidad prevista para el presente proceso. El 25 % restante se adjudicó mediante mínima cuantía (contratos de menor valor) y el 11 % mediante régimen especial. Esta distribución confirma que el Concurso de Méritos es la modalidad predominante del mercado para procesos de interventoría de la escala y naturaleza del presente objeto.

6. ANALISIS FINANCIERO

6.1.CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la “Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales” y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.7.1 del Pliego de Condiciones:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la Utilidad Operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la Capacidad Financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la "Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales". El Proponente acreditará la calidad de Mipyme con copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

6.2.CAPITAL DE TRABAJO

Para el Proceso de Contratación los Proponentes deberán acreditar:

CT = AC - PC ≥ CTd

Donde,

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (requerido) (CTd):

CT ≥ CTd

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTproponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Capital de trabajo demandado (requerido):

Para procesos de selección cuyo plazo estimado de ejecución del contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula
CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 25%

Donde,
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
POE = Presupuesto oficial estimado

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

$$\text{CTproponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

6.2.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la "Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales":

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la Capacidad Organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la "Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales". El Proponente probará la calidad de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

6.2.2. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

6.2.2.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación. En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, conforme con las disposiciones establecidas en las Subsecciones 5 y 6, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener Registro Único de Proponentes (RUP) y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

6.2.2.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o del revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional (Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia)" diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional (Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia)" y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información que se encuentre en los Estados Financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será con el último año fiscal del proponente, acompañado del informe de auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen fija una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad del juramento en el "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional (Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia)". El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos Colombianos en los términos definidos en la sección 1.13. del Pliego de Condiciones.

7. LIMITACION A MIPYMES

De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, y con los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales deben limitar los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a MiPymes colombianas con mínimo un año de existencia, siempre que concurran los presupuestos legales establecidos para tal efecto.

Para el presente proceso de contratación, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) AL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION ALAMEDA CASCO URBANO - VEREDA CUBIA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA SEDE B DEL MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINAMARCA",** la Entidad verificará la procedencia de la convocatoria limitada a MiPymes con base en los requisitos previstos en la normativa vigente.

En primer lugar, el valor del proceso debe ser inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América —US$125.000—, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Para la vigencia 2026, el umbral aplicable para limitar procesos a MiPymes corresponde a **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497),** según la información oficial publicada para dicha vigencia.

En el presente caso, el presupuesto oficial estimado del proceso asciende a **OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($85.714.285,64),** valor que resulta inferior al umbral antes indicado, razón por la cual se cumple el requisito objetivo de cuantía previsto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

En segundo lugar, para que proceda efectivamente la limitación a MiPymes colombianas, la Entidad deberá recibir solicitudes de por lo menos dos MiPymes colombianas, con mínimo un año de existencia, cuyo objeto social o actividad económica les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso de selección. Dichas solicitudes deberán ser recibidas por la Entidad por lo menos un día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o del acto que haga sus veces, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, si bien el proceso cumple el presupuesto económico para ser limitado a MiPymes colombianas, la limitación efectiva quedará supeditada a que se reciban oportunamente las solicitudes de por

lo menos dos MiPymes colombianas que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Los interesados deberán manifestar su intención de limitar la convocatoria a MiPymes a través de la sección de mensajes o del módulo dispuesto para tal efecto en SECOP II, dentro del término legal correspondiente. Para acreditar su condición, deberán aportar los documentos exigidos por el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

7.1. Eventual limitación territorial a MiPymes

Adicionalmente a la limitación general a MiPymes colombianas, el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 permite que la Entidad, de manera facultativa, limite territorialmente la convocatoria a MiPymes colombianas domiciliadas en el municipio o departamento donde se ejecutará el contrato.

Para el caso concreto, el lugar de ejecución corresponde al municipio de Bojacá, departamento de Cundinamarca, por cuanto el objeto contractual está dirigido a ejercer interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo (sst) al contrato de obra para la construcción alameda casco urbano - vereda Cubia colegio nuestra señora de la gracia sede b del municipio de Bojaca Cundinamarca. En consecuencia, el ámbito territorial jurídicamente procedente para una eventual limitación territorial corresponde a MiPymes colombianas con domicilio principal en el municipio de Bojacá o, de manera más amplia, en el departamento de Cundinamarca.

La Entidad precisa que la limitación territorial no opera de manera automática ni depende exclusivamente de la solicitud formulada por los interesados. Se trata de una facultad discrecional de la Entidad, que debe ejercerse de manera motivada, razonable y proporcional, con fundamento en el análisis del sector, la realidad del mercado y la existencia de una oferta plural, suficiente e idónea en el ámbito territorial correspondiente.

En ese sentido, las MiPymes interesadas se encuentran habilitadas para solicitar la convocatoria limitada a MiPymes colombianas, pero no para imponer o exigir de manera automática la limitación territorial. La decisión de restringir territorialmente la participación corresponde exclusivamente a la Entidad, siempre que se encuentre debidamente motivada en los estudios del sector y resulte razonable frente al lugar de ejecución del contrato.

Para efectos de la eventual limitación territorial, se tendrá en cuenta el domicilio principal de la MiPyme, acreditado mediante el certificado de existencia y representación legal, registro mercantil, Registro Único de Proponentes —RUP— o el documento que corresponda según la naturaleza del proponente. No será suficiente acreditar únicamente la existencia de sucursales, agencias, oficinas, establecimientos de comercio o puntos de atención en Bojacá o Cundinamarca, si el domicilio principal de la MiPyme se encuentra en un territorio diferente.

7.2. Soporte del análisis del sector para la eventual limitación territorial

El objeto contractual corresponde a servicios especializados de interventoría integral a una obra de espacio público asociado a la infraestructura de transporte: alameda peatonal y ciclorruta. No corresponde a una obra de edificación social.
Por lo anterior, el mercado relevante no se limita a empresas constructoras, sino que comprende personas naturales y jurídicas dedicadas a actividades de arquitectura, ingeniería, consultoría técnica, interventoría,

supervisión técnica, gerencia de proyectos, control de obra, seguimiento administrativo, acompañamiento ambiental, control financiero, control jurídico contractual y verificación de obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.

La procedencia de una eventual limitación territorial se justifica en que, del análisis del sector y de la oferta disponible, se evidencia la existencia de una pluralidad de actores económicos ubicados en el departamento de Cundinamarca y en su zona de influencia, con actividades relacionadas con consultoría, interventoría, ingeniería, arquitectura, supervisión técnica, gerencia de proyectos, control de obra, seguimiento administrativo, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo. Lo anterior permite inferir que en el ámbito territorial de ejecución del contrato existe una oferta potencial suficiente para atender el objeto contractual, sin afectar los principios de pluralidad de oferentes, libre concurrencia, selección objetiva, transparencia y economía.

Así mismo, la naturaleza del contrato exige conocimiento del contexto territorial, disponibilidad para realizar seguimiento permanente a la ejecución de la obra, capacidad de respuesta oportuna frente a requerimientos técnicos y administrativos, acompañamiento presencial en comités de obra, visitas de campo, revisión documental y verificación continua de obligaciones contractuales. Por ello, la participación de MiPymes domiciliadas en Bojacá o en el departamento de Cundinamarca resulta razonable, proporcional y adecuada a la finalidad de promover el desarrollo empresarial local y regional, facilitar la concurrencia de empresas con capacidad operativa en el territorio y fortalecer la economía del área donde se ejecutará el proyecto.

De igual manera, esta decisión guarda correspondencia con la finalidad de la Ley 2069 de 2020, orientada a promover el emprendimiento, el crecimiento, la consolidación y la sostenibilidad de las empresas, con enfoque regionalizado conforme a las realidades socioeconómicas de cada territorio. En consecuencia, la eventual limitación territorial no tendría como propósito restringir injustificadamente la competencia, sino aplicar un mecanismo legal de promoción de MiPymes en el ámbito territorial directamente relacionado con la ejecución del contrato.

No obstante, la Entidad deberá verificar que la limitación territorial no afecte la pluralidad de oferentes ni derive en una restricción irrazonable del mercado. Por tal razón, la limitación territorial solo procederá si, además de cumplirse los requisitos de cuantía y de solicitudes de por lo menos dos MiPymes colombianas, el análisis del sector permite concluir que existen MiPymes domiciliadas en el municipio de Bojacá o en el departamento de Cundinamarca con capacidad jurídica, técnica, administrativa, financiera y experiencia suficiente para ejecutar el objeto contractual.

7.3. SOPORTE DEL ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EVENTUAL LIMITACIÓN TERRITORIAL A MIPYMES DOMICILIADAS EN BOJACÁ

Con el fin de verificar la procedencia de una eventual limitación territorial a MiPymes domiciliadas en el municipio de Bojacá, Cundinamarca, la Entidad realizó una revisión preliminar de fuentes públicas disponibles, orientada a identificar posibles actores económicos con domicilio o localización en dicho municipio y con actividades relacionadas o afines al objeto contractual de interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo —SST— al contrato de obra pública para la construcción alameda casco urbano - vereda cubia colegio nuestra señora de la gracia sede b del municipio de Bojacá

Para efectos de este análisis, se tuvo en cuenta que el mercado relevante del presente proceso no se limita exclusivamente a empresas constructoras, sino que comprende personas naturales y jurídicas que desarrollen actividades de ingeniería, arquitectura, consultoría técnica, interventoría, supervisión de obra, gerencia de proyectos, control técnico, acompañamiento ambiental, seguimiento administrativo, control financiero y apoyo en seguridad y salud en el trabajo, siempre que su objeto social, actividad económica, experiencia y capacidad jurídica resulten compatibles con la naturaleza de la interventoría a contratar.

Adicionalmente, se tuvo en cuenta que Colombia Compra Eficiente ha precisado que la limitación territorial a MiPymes es una facultad de la entidad, no una consecuencia automática de la solicitud de los interesados, y que dicha decisión debe estar justificada en los estudios del sector. También ha señalado que el criterio relevante para la limitación territorial es el domicilio de la MiPyme en el municipio o departamento donde se ejecutará el contrato, no la simple existencia de sucursales, agencias o establecimientos de comercio.

No	Fuente consultada	Fecha de consulta	Nombre identificado	Localización reportada	Actividad / sector reportado
1	Directorio empresarial / consulta abierta de mercado	Mayo de 2026	Proyectos e Inversiones Territoriales Ambientales y Construcciones S.A.S.	Bojacá, Cundinamarca	Construcción / obras civiles / componente ambiental y territorial
2	Directorio empresarial / consulta abierta de mercado	Mayo de 2026	Ingeniería y Construcciones A & C S.A.S.	Bojacá, Cundinamarca	Ingeniería y construcción
3	Directorio empresarial / consulta abierta de mercado	Mayo de 2026	Kvell Capital S.A.S.	Bojacá, Cundinamarca	Reportada dentro del sector construcción
4	Directorio empresarial / consulta abierta de mercado	Mayo de 2026	Representaciones Mimi S.A.S.	Bojacá, Cundinamarca	Reportada dentro del sector construcción

7.4. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA CONSULTA

La limitación efectiva a MiPymes colombianas procederá únicamente si se reciben, dentro del término legal, solicitudes de por lo menos dos MiPymes colombianas con mínimo un año de existencia, cuyo objeto social o actividad económica les permita ejecutar el contrato, y siempre que acrediten su condición conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que acrediten domicilio principal en Bojacá y cuyo objeto social o actividad económica sea compatible con el objeto contractual. La decisión deberá quedar expresamente motivada en los documentos del proceso y en el acto administrativo de apertura o acto que haga sus veces, garantizando que no se afecten los principios de pluralidad, libre concurrencia, transparencia y selección objetiva.

RESPONSABLE:

ING. CARLOS IVAN PEÑA RAMOS
Secretario de Planeación e Infraestructura

Proyectó: John Triana Ramírez – Profesional de Apoyo Secretaria de Planeación e Infraestructura
Revisó y Aprobó: Carlos Iván Peña Ramos – Secretario de Planeación e Infraestructura
Revisó y aprobó: Juan Felipe Agudelo – Asesor Jurídico